

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **27 de agosto de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“4.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PASEO PLAZA DE TOROS

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"De conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**:

PRIMERO.- Con fecha 16 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local, aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras **URBANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PASEO PLAZA DE TOROS** en Almagro, mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación urgente.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 18 de julio de 2025.

TERCERO.- Durante el plazo de licitación, concurrieron las siguientes empresas:

ÚNICA.- NIF: B13443759 PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.

CUARTO.- Con fecha 12 de agosto de 2025, se celebra sesión pública de la Mesa de Contratación, previa convocatoria girada al efecto.

La Mesa de contratación, concluye:

1º.- Admitir a licitación a PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.

2º.- Valorar la proposición de acuerdo a los criterios del PCAP, arrojando el siguiente resultado:

- **Mejor precio ofertado;** Valor introducido por el licitador: 486.700,30 euros más IVA; Puntuación: 0,00
- **Reducción del plazo de ejecución;** Valor introducido por el licitador: NO REDUCE; Puntuación: 0,00
- **Mejora de Acopio de materiales;** Valor introducido por el licitador: SÍ; Puntuación: 10,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

3º.- Establecer la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas:

Orden: 1 NIF: B13443759 PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. **Propuesto para la adjudicación.**

Total puntuación: 10

QUINTO.- Formulado requerimiento a la entidad PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCA, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación administrativa y la garantía definitiva, el mismo ha sido cumplimentado.

Examinado el expediente tramitado y visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, si bien se trata de una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS.-

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de **URBANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PASEO PLAZA DE TOROS** a la empresa **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.** con **CIF: B13443759** por un importe total de **486.700,30 euros más IVA** y conforme a las mejoras formuladas, y con sujeción al cumplimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen la contratación.

Segundo. - Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato conforme a lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Notificar este acuerdo a los licitadores participantes en el procedimiento conforme al artículo 151.4 de la LCSP, acompañado de las actas de la Mesa de Contratación.

Cuarto. Facultar al Alcalde -Presidente para la firma del correspondiente contrato.

QUINTO.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 41/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta"".

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 3

